

COMUNICADO 19 -2018

FECHA : 15 de Junio de 2018

DE : Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

PARA : Secretarios de Educación entidades territoriales certificadas en educación.

ASUNTO : Suspensión Mesada Pensional por Invalidez

Por disposición del artículo 67 del Decreto 1848 de 1969 *"Toda persona que perciba pensión de invalidez está obligada a someterse a los exámenes médicos periódicos que ordene la entidad pagadora de la pensión, con el fin de que se proceda a disminuir su cuantía, aumentarla o declarar extinguida la pensión, si de dicho control médico resultare que la incapacidad se ha modificado favorablemente, o se ha agravado o desaparecido.*

En el caso de que el pensionado por invalidez se oponga, sin razones válidas, dificulte o haga imposible el control médico a que se refiere este Artículo, se suspenderá inmediatamente el pago de la pensión de invalidez, mientras dure la mora en someterse al expresado control médico."

Por su parte el parágrafo 2 del artículo 2.4.4.3.8.1. del decreto 1075 de 2015 (Único reglamentario del sector educativo) establece que a los educadores que se les ha reconocido pensión de invalidez **se les realizará valoración médica cada (3) tres años** con el propósito de aumentar su cuantía, disminuirla, mantenerla o declarar extinguida la pensión. Esta nueva disposición legal fue informada por el Vicepresidente del FOMAG mediante circular No. 002 del 20 de mayo de 2016 donde además se precisó que *"a partir de la fecha los docentes que registren pensión por invalidez deberán remitir las valoraciones médicas cada 3 años"*

Es muy importante que los directivos docentes y docentes pensionados por invalidez, tengan presente y claro, que la valoración médica requiere actualizarse cada tres (3) años en tal sentido, es necesario que con anterioridad a la fecha de vencimiento de la valoración vigente, el pensionado solicite cita para la valoración de la Pérdida de Capacidad Laboral (PCL) en la entidad que le presta los servicios medico asistenciales.

La Gerencia de Servicios de Salud del FOMAG solicita a las Secretarías de Educación, hacer la divulgación de lo indicado en este oficio, razón por la que agradecemos su amable colaboración dando a conocer esta comunicación a todos los docentes y directivos docentes de su secretaría y de manera individual a los docentes pensionados por invalidez que se tengan registrados. Así mismo se solicita que a través de las áreas de salud ocupacional de las secretarías de educación, se realice seguimiento a los docentes y directivos docentes tienen pensionados por invalidez, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con las valoraciones médicas periódicas de acuerdo con lo explicado en este documento. A



{fiduprevisora}

En caso de requerir información y aclaración, esta será suministrada en el correo electrónico servicioalcliente@fiduprevisora.com.co o si lo prefiere puede dirigir su solicitud por escrito a la Vicepresidencia del FOMAG - Calle 72 N° 10-03 Local 114.

Atentamente,


SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
GERENTE OPERATIVO


LUIS CARLOS DELGADO
GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

//El texto a continuación debe ir siempre y completo al final en toda comunicación externa.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

